

197344



Int. Cl.: A63H

Nº 197.344

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: Papin, 25 - BARCELONA

ENUNCIADO: SUBMARINO DE JUGUETE

Prioridad: Patente n.º del

197344



1

5

10

18

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Esta memoria trata, tal como su enunciado indica,
de un submarino de juguete provisto de una serie de mecanis-
mos que lo facultan para navegar en superficie y para su-
mergirse. En este sentido comporta un motor electrico que
5 actúa una helice, y unos estabilizadores colocados en la
zona de amuras que actuan en combinación con una palanca -
provista de un peso regulable, que se desliza por una aca-
naladura graduada.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria un juego de dibujos,
como parte integrante de la misma, en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª es una vista en alzado lateral con un
corte parcial que permite ver los distintos mecanismos alo-
jados en el interior del casco.

 La figura 2ª es un detalle de la región de proa con
los estabilizadores girados.

 La figura 3ª es un alzado lateral del submarino se-
gún su apariencia externa.

20 El submarino de juguete está constituido por un
casco que imita a los reales, y que en los dibujos se re-
seña con (1). A este casco se le ha dado un corte parcial (2)
para ver los mecanismos internos.

25 La superficie del casco esta taladrada por una plu-
ralidad de orificios (3) que comunican el interior con el
exterior, y que permiten el paso del agua, con objeto de
que el submarino pueda sumergirse. En el interior del casco
se ha previsto la existencia de un cuerpo estanco (4) (puntea-
do en las figuras) que presenta una densidad menor que la
30 del agua; este cuerpo (4) tiene como función la de compensar
el mayor peso del submarino en esta región debido a la exis-

197344

- 4 -



1973

1 tencia de los organos motrices (5) alojados en el interior
de un cuerpo impermeable, y constituidos por un electromotor
alimentado por pilas, que ataca el eje de una hélice (6).
Tambien existe por esta region un timón (7) que puede ser
5 orientado por el usuario.

El cuerpo estanco (4) junto con el resto del submarino presentan una estabilidad total, o sea el submarino con los organos motrices parados queda situado según un plano horizontal.

10 Por la region de amuras existen dos estabilizadores (8) que pueden girar sobre un eje (9), y que presentan una prolongación o brazo radial (10) de contrapeso provisto por su extremo posterior de un muñon (11), alojado en una ranura longitudinal (12) practicada en el extremo anterior de una palanca basculante (13), sobre un punto (14) solidario al casco submarino. Esta palanca basculante (13) presenta
15 por su brazo posterior una ranura graduada (15) por la que puede deslizarse un peso (16) regulable, que actúa en combinación con otro peso fijo (17) situado en el extremo posterior de la palanca.
20

El peso regulable sale externamente al casco por una ranura longitudinal (18), y por otra ranura anterior practicada en el casco sale un mando del tope (19), que puede dejar los estabilizadores planos si se desliza hasta
25 enfrentarse con su prolongación superior (20) a la palanca basculante.

De la presentación gráfica de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

30 El empuje del motor obliga a descender al submarino

197344



1 toda vez que los estabilizadores giran hasta ponerse en la
forma mostrada en la figura segunda. Este giro de los es-
tabilizadores es producido por la oposición del agua contra
ellos, y viene determinada por la posición del peso regu-
5 lable (18).

10 Cuando el submarino frena su empuje debido al cho-
que contra el fondo del recipiente, la fuerza de oposición
contra los estabilizadores desaparece y estos toman su po-
sición horizontal, con lo que el submarino sube. Al avanzar
en superficie la velocidad se hace mayor con lo que se
produce otra vez el ciclo de sumergirse y subir.

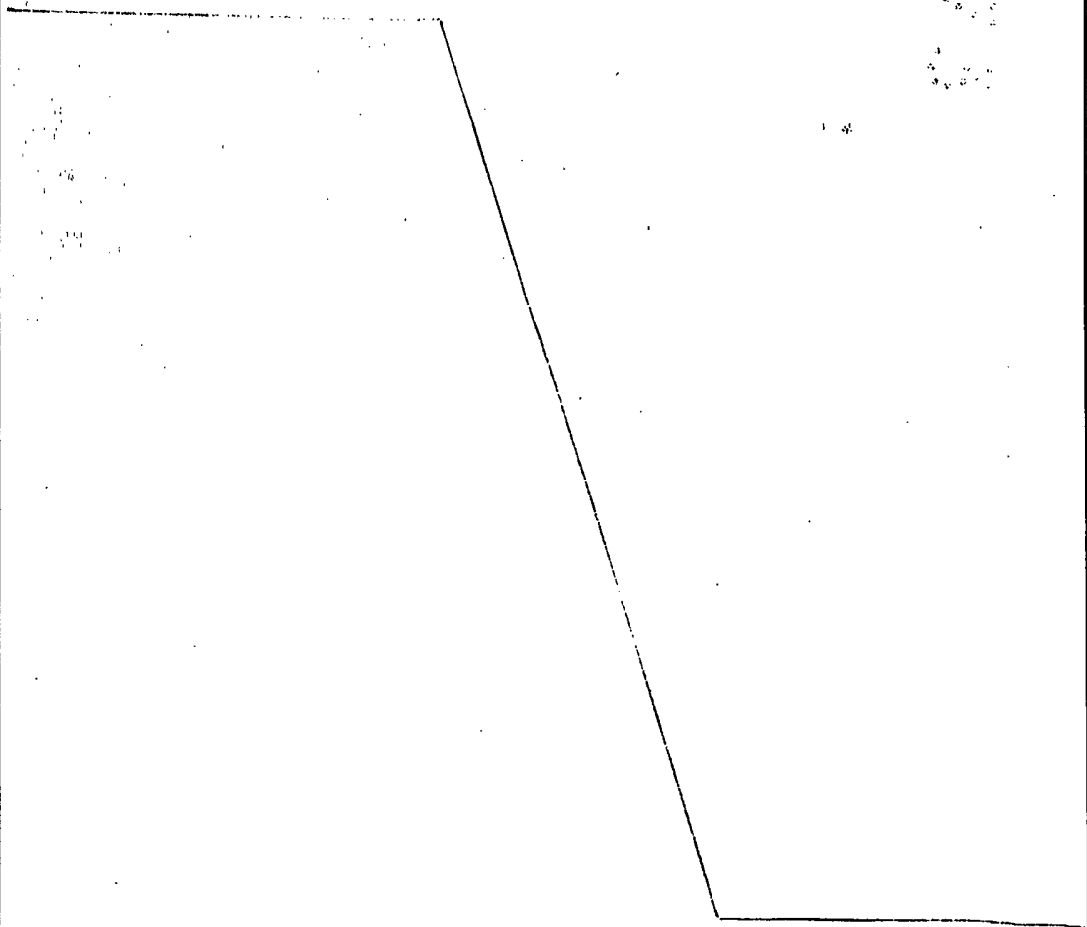
15 Si el tope (19) se desliza en sentido posterior
el submarino avanza sobre la superficie del líquido.

15

20

25

30



197344



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

197344



1

5

10

15

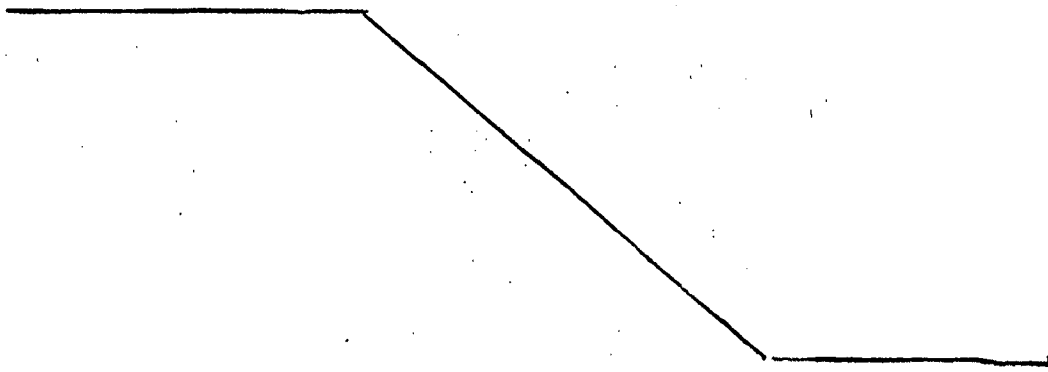
20

25

30

1a.-"SUBMARINO DE JUGUETE", caracterizado esencialmente porque está provisto de orificios que comunican el interior con el exterior, de modo que el agua penetre libremente en el interior del casco, con excepción de una parte que está ocupada por un cuerpo impermeable y menos pesado que el agua, que constituye un compensador de los órganos motrices, los cuales, son convencionales y están dispuestos en un cuerpo hermético, también convencional acoplable al casco del juguete, con la particularidad fundamental de que en ambas amuras y cercano a proa se han previsto sendos planos estabilizadores que están solidarizados a un eje provisto de un brazo radial contrapesado que incorpora un muñón alojado en una ranura practicada en el extremo de un brazo basculante por un punto cercano a la ranura cuyo brazo en el tramo libre más largo que el anterior, incorpora una corredera que constituye un peso deslizante de posición regulable que colabora con un contrapeso dispuesto en el extremo del referido tramo libre; habiéndose previsto bajo el brazo basculante un tope deslizante capaz de inmovilizar el brazo y los estabilizadores en una posición fija.

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "SUBMARINO DE JUGUETE".



2475

197344



6 DIC. 1973

1

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de unas paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 Noviembre 1.973

5

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

197344

197344

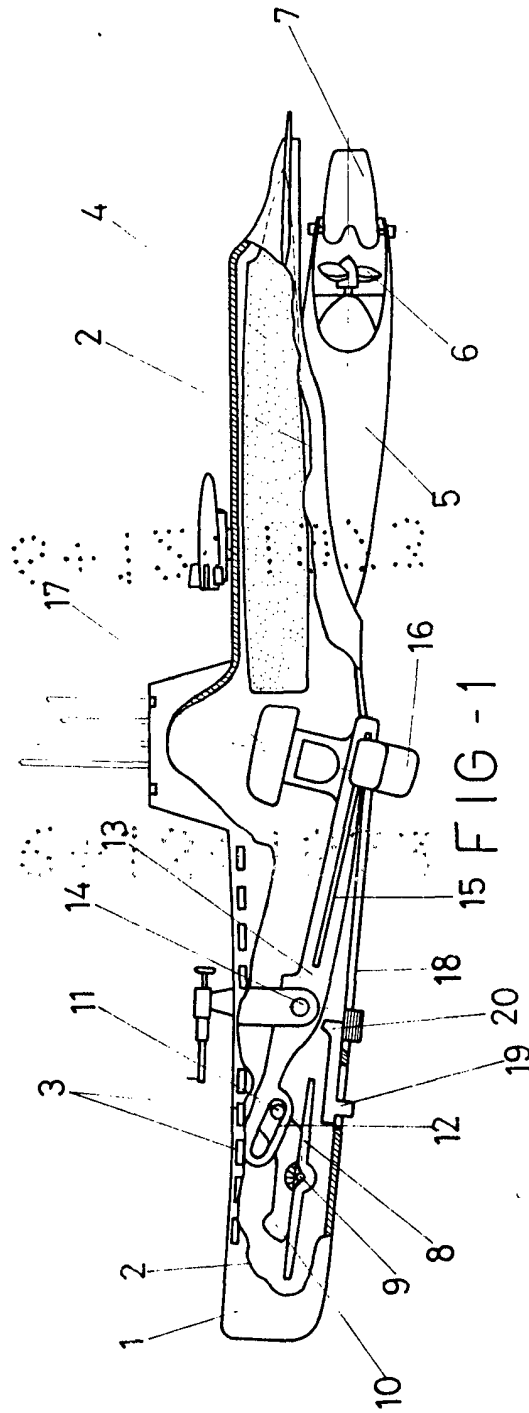


FIG - 1

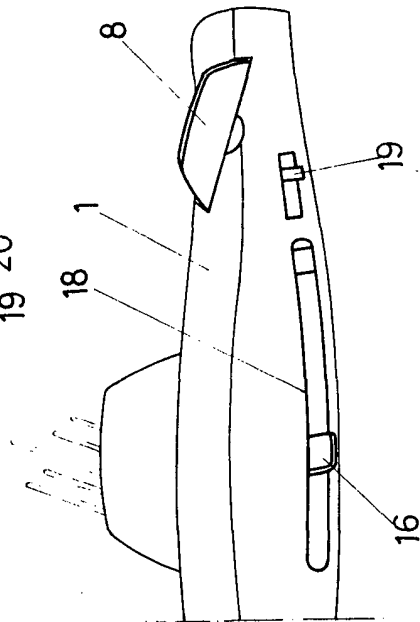


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 8 de Noviembre de 1973
 BERNARDO JNGRIA
 P. P.

197344

197344



197344

197344

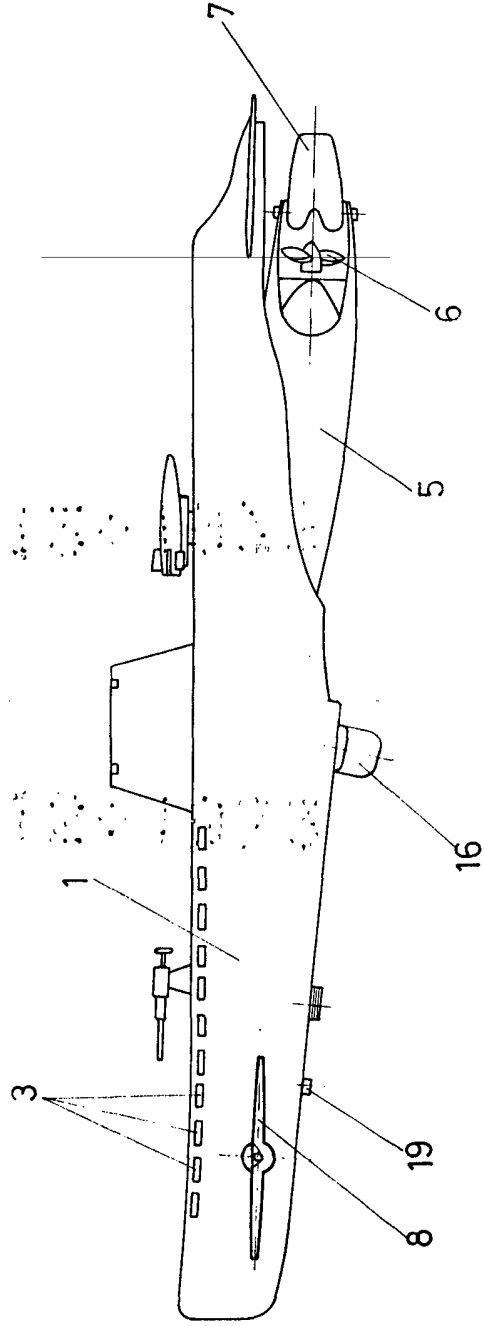


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 8 de Noviembre de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

